



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA  
LA LOCALIDAD DE CHILLÁN.** /

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4690 /**

**SANTIAGO,**

**25 AGO. 2010**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 5.801, de 28 de octubre de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2009.



**CONSIDERANDO:**

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.463, de 15.09.2009, rectificado por Resolución Exenta N° 5.549 de 15.10.2009, publicada en el Diario Oficial el 22.10.2009;

b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 61.704, de 15.12.2009;

c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 29/C de 29.01.2010;

d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a **SOCIEDAD COMERCIAL MARVA LIMITADA**, R.U.T. N° 78.442.800-1, con domicilio en Libertad N° 821, comuna de Chillán, VIII Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Chillán, VIII Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1.000 W.
- Frecuencia : 107,7 MHz.
- Ubicación del Estudio : Libertad N° 821, Chillán, VIII Región  
Coordenadas Geográficas : 36° 36' 10" Latitud Sur.  
72° 05' 48" Longitud Oeste.  
Dátum PSAD56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : 5 de Abril N° 655, Chillán, VIII Región  
Coordenadas Geográficas : 36° 36' 18" Latitud Sur.  
72° 05' 56" Longitud Oeste.  
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización circular, arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras, con acimut de 110°, de 4,52 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 35,5 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,32 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,35	0,01	0,56	0,48	0,08	4,04	7,47	7,37

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

  
**EDUARDO CHARME AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones